



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII de fecha 15 de julio de 2021.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

SYBV/RCFG

Handwritten signature and initials in blue ink.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46558
C.A.: 16.275.714.1.6-15/2005
BITACORA: 09/KV-0068/02/19



Oficio No. SGPA/DGZFMTAC/ 0569 /2021

Ciudad de México, a 14 ABR 2021

**DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO**
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de brindarnos el apoyo para llevar a cabo la notificación y entrega del siguiente documento:

- 1) Resolución número **152** /2021, de fecha **14 ABR 2021**, por virtud del cual esta Dirección General determinó autorizar a **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** la solicitud de **prórroga** del título de concesión número **ISO MR DGZF-401/05**, respecto de una superficie de **3,914.22 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Costera Miguel Alemán No. 123, playa El Morro, fraccionamiento Magallanes, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y toda vez que el domicilio para oír y recibir notificaciones del beneficiario se ubica en ese Estado. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos respectivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/46558
C.A.: 16.275.714.16-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19

Por último, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas al expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA

c.c.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA.- Para su conocimiento.

SYBV*CACR*AM33





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.27S.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19

RESOLUCIÓN No. **152** /2021

Ciudad de México, a **14 ABR 2021**

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-401/05

Visto para resolver el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión número **ISO MR DGZF-401/05**, se dicta la siguiente resolución administrativa; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **30 de marzo de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.**, el título de concesión **ISO MR DGZF-401/05**, respecto de una superficie de **3,841.67 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Costera Miguel Alemán No. 123, playa El Morro, fraccionamiento Magallanes, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de alberca, asoleadero, escalera de acceso, terraza de madera, área de mesas, palapa, canchas de volley ball, pérgola y carpas para sombra, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del 28 de abril de 2005.

SEGUNDO.- Que el 31 de enero de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.27S.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19**

Ambientes Costeros, emitió la resolución con número de control 081/11, mediante la cual se autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-401/05**, a efecto de incrementar la superficie de 3,841.67 m² a 3,914.22 m².

TERCERO.- Que el **21 de febrero de 2019**, **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** por conducto de su apoderada general **EDITH MEDINA RAMÍREZ** presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de prórroga de la concesión **ISO MR DGZF-401/05**, por lo que, esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de prórroga formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 30, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.275.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el día **21 de febrero de 2019**, mediante el trámite denominado solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión presentado ante las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** por conducto de su apoderada general **EDITH MEDINA RAMÍREZ**, solicitó de esta autoridad administrativa la prórroga de la concesión **ISO MR DGZF-401/05**.

Dicho lo anterior, esta autoridad administrativa procede a realizar un análisis a la totalidad de las constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudiendo constatar lo siguiente:

- a. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **ISO MR DGZF-401/05**.
- b. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **EDITH MEDINA RAMÍREZ** quien acreditó ser apoderada general de **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 24,555 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco) de 12 de octubre de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público número 4 (cuatro) de Acapulco de Juárez, Guerrero.
- c. Que la concesionaria presentó original de la constancia de no adeudo contenida en el oficio con número de folio 042, de fecha 15 de enero de 2019, emitida por la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.27S.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19

Dirección de ZOFEMAT del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el cual se menciona que **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.**, se encuentra al corriente en sus pagos por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre desde el 2º bimestre de 2005 hasta el 6º bimestre de 2018; por lo que, esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

- d. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- e. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la concesión que nos ocupa.
- f. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.
- g. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta como titular de la concesión **ISO MR DGZF-401/05**, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo tanto, resulta procedente autorizar la prórroga de la citada concesión.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.275.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.
- II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.
- III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.
- IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.
- V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado”.

Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones realizadas por **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** por conducto de su apoderada general **EDITH MEDINA RAMÍREZ** en su solicitud de prórroga o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.275.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.**, la prórroga del título de concesión **ISO MR DGZF-401/05**, por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 28 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2035, respecto de una superficie de **3,914.22 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Costera Miguel Alemán No. 123, playa El Morro, fraccionamiento Magallanes, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de alberca, asoleadero, escalera de acceso, terraza de madera, área de mesas, palapa, canchas de volley ball, pérgola y carpas para sombra, uso fiscal general.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro y de la resolución con número de control 081/11 de 31 de enero de 2011, por lo que **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de las mismas.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **SASA DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V.** por conducto de su apoderada general **EDITH MEDINA RAMÍREZ** y/o Aidé Elizabeth





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/46558
C. A.: 16.27S.714.1.6-15/2005
BITÁCORA: 09/KV-0068/02/19**

Cortés de la Barrera, Shelvi Napoleón Guevara Verduzco y José Guadalupe Ramos Guerrero, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Costera Miguel Alemán No. 506, esquina calle Hornitos, colonia Centro, localidad de Acapulco, C. P. 39300, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, teléfono número 74 4482 0910, correo electrónico despacho_jlgp@outlook.com;** asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la persona física solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBV*CACR*AMJS



